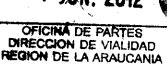


## TRAMITADO 0 1 JUN. 2012





Todos con fuerza

REF.: Carta PB-CDI-086/2012 de fecha 18/05/2012.

OBRA: "Paralelismo y A traviesos A éreos Enlace Fibra Óptica, O/E Loncoche y R/E Lastarria, Comuna de Loncoche, Provincia de Cautín. Región de la Araucanía".

TEMUCO, 01 JUN. 2012

VISTO: El Art. N° 41 del D.F.L.M.O.P. N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 Orgánica del M inisterio d e Obras P úblicas y de I D.F.L. N°206 de 1960, la Res. N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, la Res. D.V. N° 1374 de 22/03/2011.

- 1. Carta PB-CDI-0152/2011 de fecha 13/12/2011.
- 2. Ord. №3075 de fecha 15/03/2012 de Jefe División de Infraestructura Vial Urbana Dirección de Vialidad.
- 3. Ord. Nº3077 de fecha 15/03/2012 de Jefe División de Infraestructura Vial Urbana Dirección de Vialidad.
- 4. Carta PB-CDI-052/2012 de fecha 21/03/2012.
- 5. Ord. Nº 1095 de fecha 30.04.2012.
- Carta PB-CDI-086/2012 de fecha 18/05/2012 con Boletas de Garantía № 0205557, 0205559, 0205560 y 0205561 Banco Boi

CONSIDERANDO: La Necesidad de ocupar la Faja Vial de la Ruta 69A-005 costado norte entre los kms. 753.800 al km. 753.923; Ruta 69E-713 ambos lados alternados entre los kms. 17,18 al km. 17.20 y Camino El Aserrin, ambos costados- Comuna de Loncoche.

## **RESUELVO**

1200

D.R.V. REGION DE LA ARAUCANIA Nº

- 1.- AUTORIZASE a EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., para ejecutar trabajos de Paralelismo y atraviesos aéreos Enlace Fibra Óptica camino Ruta 69A-005 costado norte entre los kms. 753.800 al km. 753.923; Ruta 69E-713 ambos lados alternados entre los kms. 17,18 al km. 17.20 y Camino El Aserrin (Municip.), ambos costados Comuna de Loncoche, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía.
- 2.- LOS TRABAJOS, deberán ejecutarse conforme al proyecto aprobado y no interrumpir el tránsito vehicular. Cualquier interrupción si la hubiere, será de su exclusiva responsabilidad y de su Contratista. No se permiten cámaras dentro de la faja fiscal.
- 3.- EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., deberá considerar la existencia de instalaciones de Servicio en el área, cualquier daño que se produzca a terceros por la ejecución de los trabajos, será de su exclusiva responsabilidad.
- 4.- DURANTE, toda la ejecución de la obras, EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A. deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo estipulado en el "Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regularización del Transporte en Vías donde se realicen Trabajos", aprobados por RES. D.V. Nº 1826 de fecha 02.06.83 y el anexo capítulo 5 de ese Manual aprobado por decreto Nº90 de fecha 30.08.02 sobre Señalización y Medidas de seguridad cuando se efectúen trabajos y el anexo Capítulo 2 del Decreto Nº 20 de fecha 10.02.86 sobre Señalización y Demarcaciones Oficiales del Tránsito y modificaciones al D.S. Nº 63/86, establecidas en el D.S. Nº 11 de 1996. Guía de seguridad para trabajos en la vía pública, según Res. Del Ministerio del Trabajo Nº 27 de fecha 08 de Enero de 1997 del Diario Oficial del 18 de Marzo de 1997.-



-2-

- 5.- LAS DIFERENTES, partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes N° 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde éstas no alcancen, deberán respetarse las Especificaciones Impartidas por la Inspección Fiscal.
- 6.- LOS TRABAJOS, a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado en las Normas para Atraviesos en Carreteras y Caminos Públicos en el Instructivo sobre Paralelismo y Atraviesos de la Dirección de Vialidad de Diciembre de 2006.
- 7.- LA INSPECCION, de los trabajos en lo que a Vialidad se refiere, estará a cargo del Sr. José Gomez Guenuman Constructor Civil, ubicable en el fono: 462301.
- 8.- EN CASO, que por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad considere necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva de EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.
- 9.- CUALQUIER, modificación al Proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobado por la Inspección Fiscal, lo cual será graficado en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El Proyecto Definitivo incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser enviados por la Empresa a la Inspección Fiscal. Los Planos Definitivos (As Built), deben ser entregados en archivo AutoCad, formato DWG, m as dos ejemplares impresos; debe incluirse el Informe elaborado por la Asesoría de Autocontrol, si corresponde. El incumplimiento a esta disposición será causal para que la ITO no reciba las obras.
- 10.-EL INSPECTOR FISCAL, deberá abrir un libro de Inspección donde deberá quedar consignado a lo menos la Entrega del Terreno, las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de las Obras. La Empresa deberá proporcionar a la I.T.O. un vehículo para su traslado cuando este lo requiera, a objeto de poder cumplir su cometido de Inspección de las Obras.
- 11.-EL INSPECTOR FISCAL, consignará el inicio de las obras a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por la Empresa y el Sr. Inspector Fiscal. Dicha Acta deberá ser remitida por la Empresa a la Dirección Regional de Vialidad Región de la Araucanía, a fin de establecer el plazo de ejecución de las obras.
- 12.-DEJASE, constancia que **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.,** presentó a esta Dirección Regional Cuatro Documentos de Garantía Bancarios que le fueron exigidos a través de ORD. N° 1095 de fecha 30/04/2012., sin perjuicio de lo establecido en el Articulo 41 del D.F.M.O.P. N°850/97.
- 13.-EL PLAZO, para la ejecución de las obras será de 60 días corridos, contando desde la fecha de Entrega del Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación de plazo para terminarlos y deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía.
- 14.-PREVIO, a la Recepción de las obras, deberá verificarse que el terreno en que ellas fueron ejecutadas, quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros.
- 15.-LA ITO, deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Término de las Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos, adjuntando los Certificados de Laboratorio Correspondientes y el Proyecto Definitivo debidamente revisado y firmado.





Todos con fuerza

16.- EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de dos Meses desde la fecha de la presente Resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.

-3-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL CANALES CARRASCO INGENIERO CÍVIL INDUSTRIAL DIRECTOR DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA

stinatario. (Entel S.A. – Sra. Paola Bahamonde C., Fono: 02-3602979). 5. José Gómez Guenuman., Inspector Fiscal Proyecto (Adjunta Carpeta). Sr. Jefe Unidad Jurídica y Gestión Vialidad Regional.

Unidad de Ing. Vialidad Santiago. Archivo Sub-Depto. Adm. Faja Fiscal D.V. Regional.

Oficina de Partes.

Proceso Nº 5804647

